



EXENTA N° 55

SANTIAGO, 24 de mayo de 2023

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO – SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Representación esquemática de Chile, para el Kit gráfico del Gobierno de Chile, que será utilizado en publicaciones en sitios web, redes sociales, folletos, videos, afiches y presentaciones de Gobierno de Chile.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

